

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DE QUIBDO
LISTADO DE ESTADO
ESCRITURAL

ESTADO No. 61

Fecha: 27/06/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2700133 31 001 2008 00495	Ejecutivo Contractual	BLADIMIR DE JESUS CASA	MUNICIPIO DE ALTO BAUDO	Auto niega medidas cautelares NIEGUESE la medida cautelar de embargo solicitada por la parte ejecutante en este asunto	25/06/2019	
Juzgado Cuarto Adminis						
2700133 31 001 2011 00240	Ejecutivo Contractual	REPRESENTACIONES GAMSER	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO	Auto de tramite PRIMERO: CORRASE traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, conforme lo ordena el artículo 446 del C.G.P. SEGUNDO: Vencido dicho término, retorne el proceso a Despacho sobre la aprobación o modificación de la liquidación adicional presentada por la parte ejecutante.	25/06/2019	
Juzgado Cuarto Adminis						
2700133 31 002 2011 00172	Ejecutivo Contractual	MARTHA RAMOS GARCES	MUNICIPIO DE LLORO	Auto niega medidas cautelares NIEGUESE la medida cautelar de embargo solicitada por la parte ejecutante en este asunto	25/06/2019	
Juzgado Cuarto Adminis						
2700133 31 003 2008 00050	Ejecutivo Contractual	VLADIMIR BEJARANO SOLIS	MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA	Auto de tramite PRIMERO: APRUEBESE la transacción celebrada en este asunto por las partes, el día 26 de septiembre de 2016, en cuantía de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.799.400) a favor de la parte ejecutante, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: TENGASE por renunciada la suma de	25/06/2019	
Juzgado Cuarto Adminis						
2700133 31 003 2008 00220	Ejecutivo Contractual	JHON JAIRO ORTIZ	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO	Auto niega medidas cautelares NIEGUESE la medida cautelar de embargo solicitada por la parte ejecutante en este asunto, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	25/06/2019	
Juzgado Cuarto Adminis						
2700133 31 003 2008 00688	Ejecutivo Contractual	RAMON EMILIO CAICEDO GARRIDO	MUNICIPIO DE ACANDI	Auto niega medidas cautelares NIEGUENSE las medidas cautelares de embargo solicitadas por la parte ejecutante en este asunto	25/06/2019	
Juzgado Cuarto Adminis						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2700133 31 003 2010 00344	Ejecutivo Contractual Juzgado Cuarto Adminis	ORLEY ORANGEL ORTEGA FRANCO	MUNICIPIO DEL ALTO BAUDO	Auto de tramite IMPRUEBESE la conciliación celebrada entre las partes, por no25/06/2019 encontrarse ajustada a derecho, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: Previo a darle tramite al incidente de desembargo y el desistimiento del recurso de nulidad presentado por el Doctor ERICK SALOMON PALACIOS MORENO, que el citado togado acredite la calidad con la que actúa en este asunto. TERCERO: Hecho lo anterior, retorne el proceso a Despacho para decidir.		
2700133 31 003 2011 00311	Ejecutivo Contractual Juzgado Cuarto Adminis	YANETH CUESTA HENAO	INDECHO	Auto de tramite PRIMERO: CORRASE traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, conforme lo ordena el artículo 446 del C.G.P.SEGUNDO: Vencido dicho término, retorne el proceso a Despacho sobre la aprobación o modificación de la liquidación adicional presentada por la parte ejecutante. TERCERO: ACEPTESE el pacto celebrado entre la Doctora ROCIO BOHORQUEZ MOSQUERA y la representante legal de REPRESENTACION GAMSER en relación con el pago de honorarios profesionales por la gestión realizada por aquella	25/06/2019	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY (27/06/2019) A LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) P.M

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
SECRETARIO